

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Rector, José Luis Ramos Figueras.

11484

RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se acuerda publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección para cubrir nueve plazas de Administrativos vacantes en dicho Organismo y se designa el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas.

En cumplimiento de las normas 4.4, 5.1 y 5.2 de la Resolución de esta Universidad de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1976), por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de este Organismo, este Rectorado ha acordado cuanto sigue:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos en la resolución de 23 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1977), haciendo constar que no se ha producido modificación alguna.

Contra la relación definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

El plazo para presentar el recurso será de quince días, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 122.

2.º Hacer pública para general conocimiento la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que se refiere esta Resolución.

Miembros titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Benito Hernández, Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Jesús Langreo y Langreo, Secretario general de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don José Lorite Díaz, Jefe de la Sección de Nivel Auxiliar, Servicio de Gestión y Régimen Legal de Cuerpos Interministeriales de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Javier Calderón y del Castillo, Jefe del Servicio de Personal de Administración y Especializado de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don José Luis Sainz Vélez, Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Miembros suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Juan del Campo Aguilera, Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Manuel Herrero Marzal, Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales:

Don Emilio José García Medina, Jefe de la Sección de Convocatoria y Selección, Servicio de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.

Don Angel Bello Iñiguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Moisés Puente Gutiérrez, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Rector, José Luis Ramos Figueras.

11485

RESOLUCION de la Universidad de Santander por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 vacantes en la Escala Subalterna del Organismo autónomo Universidad de Santander, creadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 1975.

Vacantes plazas en la Escala Subalterna en la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Santander, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el ar-

tículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 19 plazas vacantes de la Escala Subalterna, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo con destino en la ciudad de Santander.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

2. SISTEMA SELECTIVO

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases sucesivas:

- 1.º Oposición.
- 2.º Concurso.
- 3.º Periodo de prácticas.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Primaria o certificado de Escolaridad, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualesquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones al solicitar su admisión y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar lealtad al Rey y acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias, según modelo oficial, se adquieren en los Gobiernos Civiles de cada provincia.

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados por los solicitantes.

4.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Santander o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

4.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

4.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

5. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

5.1. Admisión provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

5.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

5.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días.

6. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Comisión Gestora y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad, y un funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, que actuará de Secretario.

6.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

6.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, un mínimo de tres.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

Dentro del periodo de las fases de oposición y concurso, el Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

7.1. En el caso de que por el número de aspirantes éstos no pudieran actuar simultáneamente, el Tribunal sorteará, pública y previamente, el orden de actuación que corresponde, anunciándolo en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 7.º, Regto. C y D) y en igual forma se anunciará el lugar, día y hora de iniciación de las pruebas, con quince días de antelación.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal calificador podrá excluir del procedimiento a aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos, anulándose cuantas actuaciones hubiera podido realizar, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, dando cuenta en el mismo día a la Dirección General de la Función Pública.

8. EJERCICIOS DE LA FASE OPOSICION

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en realizar a mano un escrito al dictado de un texto en español de los que proponga el Tribunal durante quince minutos como máximo. En esta prueba será tenida en cuenta la caligrafía y la ortografía.

A continuación todos los aspirantes realizarán otra prueba consistente en resolver durante treinta minutos, dos operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas elementales de aritmética.

Las dos pruebas de este ejercicio se corregirán simultáneamente.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno y contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 de 29 del mismo mes y año), y modificado por Decreto 448/1976, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo).

Los ejercicios primero y segundo podrán realizarse en un sólo acto.

9. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

En la fase de oposición las dos pruebas se calificarán de cero a diez puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las dos pruebas, que tendrán carácter eliminatorio.

10. VALORACION DE LOS MERITOS

A esta fase solamente podrán acceder aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición.

Estos méritos serán:

a) Los servicios satisfactorios prestados en la Universidad como interino, eventual o contratado, demostrados documentalmente. Se valorará con un punto por año o fracción superior a tres meses.

b) Los servicios satisfactorios prestados en la Administración Central, Local o Autónoma del Estado, como interino, eventual, o contratado, demostrado documentalmente. Se valorará medio punto por año o fracción superior a tres meses.

c) La posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente se valorará con un punto.

11. ADJUDICACION DE VACANTES

Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que una vez superada la fase de oposición estén en posesión de los méritos establecidos en el apartado 10, y se hará de acuerdo con la puntuación total obtenida sumando la de la fase de oposición como la del concurso.

12. LISTA DE APROBADOS

12.1. El Tribunal calificador colocará de modo inmediato la relación de aprobados en el tablón de anuncios del local en que hayan efectuado las pruebas y en el del Gobierno Civil y ello sin perjuicio de su posterior envío a la Dirección General de la Función Pública para la publicación de la lista general en el «Boletín Oficial del Estado».

12.2. Al mismo tiempo comunicará a la indicada Dirección General la relación de aspirantes que habiendo superado las pruebas, no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a efectos de suplir las bajas que pudieran producirse por la posible eliminación de alguno de los candidatos seleccionados en las fases de oposición y concurso que no poseyeran los requisitos legales.

En esta supuesto, el nuevo candidato será incluido, sin apreciar su puntuación, inmediatamente detrás del último aprobado, y aquél podrá aspirar al destino que quedó sin cubrir por la eventualidad que supuso su nombramiento.

13. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

13.1. Los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán remitir a la Universidad, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil Español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título señalado en la base 3.1 c) o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados dichos estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además, certificación expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa, Sección de Alumnos, del Ministerio de Educación y Ciencia que, expresa y terminantemente, dictará dicha equivalencia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

14. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

15. FALTA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciada por la Dirección General de la Función Pública no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cinco. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en la plaza convocada.

16. EXCEPCIONES

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

17. INEXACTITUDES EN LA SOLICITUD DE ADMISION

Si durante la realización del período de prácticas resultaran no ser ciertos algunos de los extremos alegados en la solicitud de admisión de los interesados, o esta circunstancia se dedujera de la documentación aportada, serán revocados los nombramientos de funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

18. CALIFICACION DEL PERIODO EN PRACTICAS

La calificación correspondiente al período de prácticas será de «apto» o «no apto» y se otorgará por el Tribunal examinador a la vista de los informes remitidos por los Organismos donde aquéllos se hayan realizado.

19. NOMBRAMIENTO

Por el Presidente de la Comisión Gestora se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

20. TOMA DE POSESION

20.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

20.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

21. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, Guillermo Gómez Laa.

11486

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición libre para el ingreso en la escala auxiliar convocada por Resolución de 22 de marzo de 1976.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocada por Resolución de 22 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) para cubrir 30 plazas de dicha Escala y ampliadas a 42 por Resolución de 25 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 6), se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, con expresión de la calificación final obtenida:

	Puntos
1. Márquez Rodríguez, Concepción	24,6
2. Gómez Santamaría, María Teresa	23,9
3. García Carrasco, María Soledad	23,8
4. Gala García, María Isabel	23,6
5. Vicente Figueroa, María Teresa	23,6
6. Marcos Cruz, Concepción	23,4
7. Rivera Navarro, María Yolanda	23
8. Carrillo Leocadio, Encarnación	22,9
9. Fernández Cremades, María Paz	22,6
10. Tinaquero Colinas, María Blanca	22,6
11. Campayo Rodríguez, María Rosa	22,3
12. Espartosa Alonso, María Cruz	22,3
13. García Espinosa, Joaquina	22,3
14. Albarsanz Torre, Carmen	22,2
15. Navarro Ros, Julia	22,2
16. Blanco Vergas, Antonia	22
17. Bravo Losada, Montserrat	22
18. Montesinos Lorente, María Elisa	21,3
19. Muñoz Briones, Pedro Jesús	21,1
20. Gutiérrez de Francisco, María Carmen	21
21. Blázquez Jiménez, María Carmen	20,9
22. Castro Marmol, María Elena	20,6
23. Huetos González, María Almudena	20,6
24. Lázaro Merino, Juana	20,5
25. Serrano López, Ana María	20,2
26. Galán López, María Dolores	20,1
27. Martín Sánchez, María Angeles	20,1
28. Sánchez Villuela, Francisca	20
29. Fernández-Clemente Rodríguez, Dolores	19,9
30. Ruiz Galera, María Teresa	19,8
31. Laina Laina, Ana María	19,3
32. Pérez Alvarez, Herminia	19
33. Muñoz Solís, Antonio	18,7
34. Gallego Jariego, Isabel María	18,6
35. Paz Amez, María del Sagrario	18,5
36. Peña Carles, Ramón	18,4
37. López Escrig, Margarita	18,2
38. Madrigal Sánchez, Matilde	18
39. Gallego Martínez, María Mercedes	17,6
40. Royo Hernando, María Angeles	17,6
41. García Santana, Leandra	17,4
42. Gómez Pascual, José Alfredo	16,4

De conformidad con lo establecido en la norma 9, puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la presentación de los documentos que en la citada norma se relacionan. Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos que le fueron exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de abril de 1977.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.